



INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE: CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PERFILADO Y DEPURACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 300/2022/00220

1. ANTECEDENTES.

El presente contrato denominado "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PERFILADO Y DEPURACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" tiene por objeto los servicios de consultoría de perfilado, análisis y depuración de los conjuntos de datos abiertos que actualmente están publicados en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid y los que vayan a ser objeto de publicación en dicho Portal, así como impulsar su reutilización.

La Dirección General de Transparencia y Calidad tiene encomendada, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en sus Competencias específicas las siguientes funciones: "1.2. *Transparencia: (..)b) Definir, planificar, coordinar y realizar el seguimiento del Portal de Transparencia y del Portal de Datos Abiertos. (...) h) Resolver las solicitudes de reutilización de información publicada en el Portal de Gobierno Abierto, en www.madrid.es o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.*"

En virtud de estas competencias se realiza la propuesta de contratación, siendo tramitada la licitación por procedimiento abierto, con número de expediente de contratación 300/2022/00220 conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

El presente contrato tiene un valor estimado de 262.901,02 euros y un presupuesto de licitación de 131.450,51 euros al que corresponde por IVA 27.604,61 euros, totalizándose la oferta en 159.055,12 euros, IVA incluido.

El contrato está sujeto a regulación armonizada habiéndose realizado los anuncios preceptivos en el DOUE y en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.



Constituida la Mesa de contratación, se procedió en fecha 11 de julio de 2022 a la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y en el Pliego.

En la presente licitación han presentado oferta los siguientes licitadores:

- Pue Data, S.L. CIF: B87283685
- Accenture, S.L. CIF: B79217790
- DesideDatum Data Company, S.L. CIF: B65836330
- Localidata, S.L. CIF: B86653482
- Second Window, S.L. CIF: B85872109
- Strategia y Kalidad Gis, S.L. CIF: B81515538

A results del examen de la documentación presentada, se requirió a los licitadores Accenture, S.L, Second Window SL y Strategia y Kalidad Gis, S.L la subsanación de su documentación, siendo presentada la misma en el plazo concedido.

El día 18 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en entorno virtual. La Mesa analizó la subsanación presentada por las empresas licitadoras requeridas, resultando todas las empresas admitidas a la licitación.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, solicitando informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

La Mesa indicó también a los servicios técnicos que si se detectase en la valoración de las ofertas técnicas aspectos o criterios relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, debería ponerse de manifiesto a la mesa de contratación a fin de que la misma adoptara las propuestas y medidas que estime procedentes en la licitación considerando la normativa de aplicación y la doctrina sentada por los Tribunales de recursos contractuales.

El día 1 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en un entorno virtual, para proceder a la valoración de los criterios basados en juicios de valor de las ofertas presentadas.

En esta reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, se da cuenta de que con fecha 1 de agosto 2022 se emitió informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor por los servicios técnicos de la Dirección General de Transparencia y Calidad.



En dicho informe técnico, y de forma previa a la valoración de las ofertas, se expone que en la documentación presentada por SECOND WINDOW, S.L. se anticipan aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes. En concreto en la página 9, según la paginación del documento presentado por esta empresa, se detallan mejoras a las condiciones de contratación incluidas en el criterio de valoración B.2. Mejoras Técnicas.

En concreto, se detallan:

- B.2.2 Incremento en los conjuntos de datos analizados en detalle, en concreto propone 10 adicionales (lo reitera en la página 11).
- B.2.3.1 Elaboración de un Informe DAFO sobre la situación de los datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, en concreto propone un Estudio 360 del Modelo de Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid (lo reitera en la página 11).

En base a dicha circunstancia, se expone en el informe técnico de 1 de agosto de 2022 que no se realiza la valoración de la oferta presentada por el licitador, al haberse incluido en el sobre de criterios dependientes de un juicio de valor, documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentaje, proponiendo la exclusión de dicho licitador.

A la vista del informe técnico, la Mesa de contratación estima que efectivamente se anticipan criterios valorables en cifras o porcentajes en la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes, estimando que con ello se proporciona un conocimiento anticipado de la oferta del licitador relativa estos criterios, desvelando el secreto de la oferta que impone el artículo 139.2 de la LCSP. Con ello, a juicio de la Mesa de contratación se quebranta la imparcialidad y objetividad que requiere la evaluación de las ofertas de los licitadores afectando de forma clara a los principios de transparencia e igualdad de trato de los licitadores en el procedimiento de adjudicación, por lo que la Mesa propone la exclusión de SECOND WINDOW, S.L, no valorándose su oferta.

En relación a los restantes licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), criterios de adjudicación, la puntuación asignada a cada una de las entidades licitadoras en los criterios no valorables en cifras o porcentajes, cuya puntuación máxima es de 25 puntos, es la siguiente:



OFERTAS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS
ACCENTURE S.L.	23
DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L.	13
LOCALIDATA S.L.	22
PUE DATA S.L.	9
STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.	10

Dicha puntuación es asignada de conformidad con la valoración que se detalla para cada entidad licitadora en el informe técnico de fecha 1 de agosto de 2022, emitido por los servicios técnicos de la Dirección de Transparencia y Calidad, que obra incorporado al expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 146. 3 de la LCSP, el presente procedimiento de adjudicación se ha articulado en varias fases, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con ello, según lo dispuesto en la cláusula 19 y en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, los licitadores que presenten ofertas que no superen el umbral del 50 % en el conjunto de los criterios relacionados con la calidad, serán excluidos del proceso selectivo. Por tanto, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos en la valoración de los criterios no valorables mediante fórmulas serán excluidos del procedimiento.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las entidades licitadoras, se constata que las empresas **PUE DATA, S.L. y STRATEGIA Y KALIDAD GIS, S.L.**, no han obtenido una puntuación mínima de 12,5 puntos en la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, por lo que dichos licitadores no pasan a la siguiente fase de la licitación, acordando la mesa la exclusión de la licitación de las citadas entidades licitadoras, no abriendo los sobres que contienen la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

2. VALORACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación y en concreto, según lo dispuesto en la cláusula 19 y en el apartado 19 del Anexo I del PCAP los criterios valorables en cifras o porcentajes evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos) se valoran con una puntuación máxima de 75 puntos.

Los criterios valorables en cifras o porcentajes y la ponderación que a cada uno corresponde, son los siguientes:



B.1. Oferta económica: hasta un máximo de 35 puntos. La valoración se realizará otorgando la puntuación máxima posible a la oferta que realice mayor baja económica. El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional en base a la siguiente fórmula:

$$Y = 35 \times (\text{importe oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar}).$$

Donde Y = Puntuación Obtenida

B.2. Mejoras Técnicas: hasta un total de 37 puntos:

B.2.1. Experiencia del jefe de proyecto en ontologías y vocabularios de datos abiertos. 5 puntos. Se asignarán 5 puntos si el jefe de proyecto acredita esta experiencia y 0 puntos si no se oferta el criterio.

B.2.2 Incremento en ocho conjuntos de datos de los datos analizados en detalle por encima de los mínimos requeridos en el PPT. 10 puntos. Se asignará los 10 puntos al licitador que realice esta oferta y 0 puntos al que no oferte este criterio.

B.2.3. Oferta de Informes. 12 puntos:

B.2.3.1 Elaboración de un Informe DAFO sobre la situación de los datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid a la vista del análisis de los conjuntos de datos analizados en el contrato, tanto de forma preliminar sobre todos como del análisis en detalle y en coherencia que comprende el contrato. Este informe será valorado **con 6 puntos**. Se asignará 6 puntos al que ofrezca la realización de este informe y 0 puntos al que no lo oferte.

B.2.3.2. Elaboración de un Informe o Guía metodológica, con 6 puntos. Se asignará 6 puntos al licitador que oferte la realización de este informe o guía y 0 puntos al que no la oferte.

B.2.4. Oferta de una actividad formativa a los órganos gestores de la información con 10 puntos. Se asignará 10 puntos al que oferte la actividad formativa con las dos sesiones que la componen y 0 puntos al que no la oferte.

B.3 Criterio perspectiva social: Mantener al personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios. Se asignará **3 puntos** al que oferte este criterio y 0 puntos al que no lo oferte.

En la reunión del día 1 de agosto de 2022 de la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones de los criterios valorables en cifras o porcentajes de las

entidades licitadoras admitidas, que han pasado a esta fase de licitación al haber superado el umbral del 50 % en el conjunto de los criterios relacionados con la calidad.

Las ofertas presentadas por las empresas, atendiendo a los diferentes criterios valorables en cifra o porcentajes son las siguientes:

2.1. Ofertas económicas presentadas por las entidades licitadoras

Las empresas admitidas a esta fase de la licitación han presentado las siguientes ofertas económicas:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA
ACCENTURE, S.L.	98.586,88 €	20.703,45 €	119.291,33 €
DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L.	109.900,00 €	23.079,00 €	132.979,00 €
LOCALIDATA, S.L.	119.619,96 €	25.120,19 €	144.740,16 €

2.2. Comprobación de las proposiciones económicas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara, del Anexo I del PCAP, una vez analizadas las ofertas recibidas se comprueba que son correctas, ya que el precio en ellas ofertado no excede del presupuesto del contrato (IVA excluido).

Una vez comprobados las cantidades reflejadas en concepto de IVA y en el precio total incluido el IVA, se aprecia un error en la oferta presentada por ACCENTURE, S.L. que afecta al IVA del contrato:

EMPRESA	OFERTA SIN IVA	IVA REFLEJADO EN LA OFERTA	IVA CORRECTO	OFERTA CON IVA	TOTAL CORRECTO IVA INCLUIDO
ACCENTURE, S.L.	98.586,88 €	20.703,45 €	20.703,24 €	119.291,33 €	119.290,12 €

El error en el importe de IVA no afecta a la oferta presentada ni a la valoración de esta, dado que las valoraciones de las ofertas se hacen sobre importes netos. En el supuesto de que esta entidad sea la propuesta como adjudicataria, el importe que se tendrá en consideración, será el importe total, IVA incluido considerando el importe correcto de IVA, es decir, la adjudicación que se propondrá al



órgano de contratación será por importe de 98.586,88 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 20.703,24 euros, totalizándose la oferta en 119.290,12 euros.

2.3. Identificación de ofertas anormalmente bajas

El apartado 20 del Anexo I del PCAP. Ofertas anormalmente bajas, indica los siguientes parámetros:

<i>Criterios de adjudicación</i>	<i>Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal</i>
Precio	a) <i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.</i>
Precio	b) <i>Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.</i>
Precio	c) <i>Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.</i>
Precio	d) <i>Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del código de comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.</i>

Como concurren tres licitadores, se considera oferta anormal o desproporcionada las que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas:

- Media de las 3 ofertas admitidas (sin IVA): 109.368,95 euros
- 8% de la media: 8.749,52 euros
- Oferta anormal o desproporcionada la que sea inferior a 100.619,43 euros

Por tanto, la oferta presentada por **ACCENTURE, S.L.** con CIF: B79217790 se presume incurso en oferta anormal o desproporcionada ya que esté por debajo del coste mínimo estimado de 100.619,43 euros.

Siendo la oferta anormalmente baja, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 20 del anexo I de PCAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, se ha solicitado a la empresa la justificación de la viabilidad de la oferta para que argumente aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de su oferta, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- Desglose de los costes salariales por perfil exigido en el PPT
- Desglose de los costes indirectos
- Desglose de los costes de las mejoras ofertadas
- Porcentaje de beneficio empresarial

La empresa **ACCENTURE, S.L.** ha presentado en plazo informe justificativo argumentando la viabilidad de su oferta económica.

En síntesis, la empresa justifica los costes laborales en base al convenio vigente de consultoría, actualizados e incrementados considerando la revalorización salarial y experiencia de perfiles. Se justifica también un ahorro considerable en gastos indirectos y una reducción importante del beneficio industrial de la empresa.

ACCENTURE SL justifica también una serie de condiciones especialmente favorables para abordar el proyecto como es su experiencia acreditada en proyectos similares, contando además con una infraestructura y equipo nacional e internacional especializado para el desarrollo del proyecto.

La empresa justifica igualmente la consideración de este proyecto como estratégico para la empresa, lo que se ha considerado igualmente al realizar la oferta.

Según el informe de análisis e viabilidad de la oferta del licitador, realizado por los servicios técnicos de la Dirección General de Transparencia y Calidad, se considera suficiente la argumentación realizada por la empresa y, por lo tanto, se interpreta viable la oferta.

2.4. Puntuación criterio B.1. Oferta económica

Valoración: B.1. Oferta económica: hasta un máximo de 35 puntos (35%)

La valoración se realizará otorgando la puntuación máxima posible a la oferta que realice mayor baja económica. El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional en base a la siguiente fórmula: $Y = 35 \times (\text{importe oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar})$. Donde Y = Puntuación Obtenida.

Aplicando dicha fórmula:



- ACCENTURE, S.L. Oferta un precio de: "98.586,88 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 20.703,45 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 119.291,33 Euros"

Los cálculos son:

$$35 \times (98.586,88 \text{ €} / 98.586,88 \text{ €}) = \mathbf{35 \text{ puntos.}}$$

- DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L. Oferta un precio de: "ciento nueve mil novecientos Euros (109.900,00€), al que corresponde por IVA la cuantía de veinte y tres mil setenta y nueve Euros, (23.079,00€), totalizándose la oferta en ciento treinta y dos mil novecientos setenta y nueve Euros (132.979,00€)."

Los cálculos son:

$$35 \times (98.586,88 \text{ €} / 109.900,00 \text{ €}) = \mathbf{31,40 \text{ puntos.}}$$

- LOCALIDATA, S.L. Oferta un precio de: "119.619,96 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 25.120,19 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 144.740,16 Euros (en número)"

Los cálculos son:

$$35 \times (98.586,88 \text{ €} / 119.619,96 \text{ €}) = \mathbf{28,85 \text{ puntos.}}$$

2.5. Puntuación criterio B.2. Mejoras Técnicas

Hasta un total de 37 puntos. Valoración:

- ACCENTURE, S.L.:
 - B.2.1. Experiencia del jefe de proyecto en ontologías y vocabularios de datos abiertos. La empresa **NO** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es: **0 puntos**.
 - B.2.2 Incremento en ocho conjuntos de datos de los datos analizados en detalle por encima de los mínimos requeridos en el PPT. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **10 puntos**.
 - B.2.3.1 Oferta de Informes. Elaboración de un Informe DAFO sobre la situación de los datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es **6 puntos**.



- B.2.3.2. Elaboración de un Informe o Guía metodológica. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **6 puntos**.
- B.2.4. Oferta de una actividad formativa a los órganos gestores de la información la empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **10 puntos**.
- DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L.:
 - B.2.1. Experiencia del jefe de proyecto en ontologías y vocabularios de datos abiertos. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es: **5 puntos**.
 - B.2.2 Incremento en ocho conjuntos de datos de los datos analizados en detalle por encima de los mínimos requeridos en el PPT. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **10 puntos**.
 - B.2.3.1 Oferta de Informes. Elaboración de un Informe DAFO sobre la situación de los datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **6 puntos**.
 - B.2.3.2. Elaboración de un Informe o Guía metodológica. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es **6 puntos**.
 - B.2.4. Oferta de una actividad formativa a los órganos gestores de la información La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es: **10 puntos**.
- LOCALIDATA, S.L.:
 - B.2.1. Experiencia del jefe de proyecto en ontologías y vocabularios de datos abiertos. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es: **5 puntos**.
 - B.2.2 Incremento en ocho conjuntos de datos de los datos analizados en detalle por encima de los mínimos requeridos en el PPT. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **10 puntos**.
 - B.2.3.1 Oferta de Informes. Elaboración de un Informe DAFO sobre la situación de los datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **6 puntos**.

- B.2.3.2. Elaboración de un Informe o Guía metodológica. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **6 puntos**.
- B.2.4. Oferta de una actividad formativa a los órganos gestores de la información. La empresa **SÍ** oferta dicho criterio por lo que la puntuación de este criterio es. **10 puntos**.

2.6. Puntuación criterio B.3 Criterio perspectiva social

Hasta un total de 3 puntos. Valoración:

- ACCENTURE, S.L.: La empresa **SÍ** oferta este criterio: **3 puntos**.
- DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L.: La empresa **SÍ** oferta este criterio: **3 puntos**.
- LOCALIDATA, S.L.: La empresa **SÍ** oferta este criterio: **3 puntos**.

3. CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

EMPRESA	B1	B.2. MEJORAS TÉCNICAS:					B.3	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
	OFERTA ECONÓMICA	B.2.1. EXPERIENCIA JEFE PROYECTO ONTOLOGÍAS Y VOCABULARIOS	B.2.2. INCREMENTO CONJUNTOS DE DATOS ANALIZADOS EN DETALLE	B.2.3.1 OFERTA INFORME DAFO	B.2.3.2 OFERTA GUIA METODOLÓGICA	B.2.4. FORMACIÓN GESTORES MUNICIPALES	B.3. CRITERIO PERSPECTIVA SOCIAL.	
ACCENTURE, S.L.	35,00	0	10	6	6	10	3	70,00
DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L.	31,40	5	10	6	6	10	3	71,40
LOCALIDATA, S.L.	28,85	5	10	6	6	10	3	68,85

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la valoración conforme a todos los criterios establecidos en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las siguientes:

EMPRESA	TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
ACCENTURE, S.L.	23	70,00	93,00
LOCALIDATA, S.L.	22	68,85	90,85
DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L.	13	71,40	84,40

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación del contrato de servicios denominado consultoría para el análisis, perfilado y depuración de los conjuntos de datos del portal de datos abiertos del ayuntamiento de Madrid, a la entidad ACCENTURE, S.L., con CIF: B79217790, al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales en relación calidad-precio, ya que es la que mayor puntuación obtiene en el total de los criterios de adjudicación del contrato reflejados en el pliego de cláusulas administrativas particulares (93 puntos sobre un total de 100).

La oferta técnica refleja un conocimiento adecuado de los objetivos indicados en el PPT, realizando una exposición detallada de las distintas fases, medios a emplear, personas, horas y entregables con identificación de elementos de valor añadido. Su propuesta plantea un desarrollo metodológico muy detallado, especificando técnicas para el análisis de la calidad de los datos. Además de ello, identifica los principales riesgos del proyecto en base a su experiencia y propone actuaciones de mitigación. La empresa oferta también una amplia gama de herramientas que se pone a disposición del proyecto que, además, son de código abierto, lo que garantiza su libre uso por parte del Ayuntamiento una vez finalizado el proyecto.

ACCENTURE SL realiza también la mejor oferta económica ofertando la realización del contrato por un presupuesto de 98.586,88 euros, sin IVA.

Si bien no oferta todas las mejoras técnicas reflejadas en el pliego, si oferta la mayoría de ellas ofertando también el incremento de 8 conjuntos de los datos analizados en detalle, la elaboración de un informe DAFO y de un Informe o Guía Metodológica, la realización de una actividad formativa a los órganos gestores de la información en los términos del pliego, ofertando también el criterio social de estabilidad de la plantilla durante el contrato salvo las suspensiones o extinciones que sean consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios.

Por lo expuesto, se propone la adjudicación del contrato denominado "CONTRATO PLURIANUAL DE SERVICIOS DE: CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, PERFILADO Y DEPURACIÓN DE LOS CONJUNTOS DE DATOS DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" a la entidad **ACCENTURE, S.L.** por un precio de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (98.586,88 €)** al que corresponde por IVA la cantidad de **VEINTE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (20.703,24 €)**



totalizándose su oferta en **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS, CON DOCE CÉNTIMOS (119.290,12 €)**.

La distribución plurianual es la siguiente:

- Ejercicio 2022: 65.848,78 euros (54.420,48 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 11.428,30 euros).
- Ejercicio 2023: 53.441,34 euros (44.166,40 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 9.274,94 euros).

SUBDIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Firmado electrónicamente